

34/ esta Villa de Alhama que ha elegido para su sede
Camara segun el dictamen por el Reglamento de veintiocho
de Mayo de mil setecientos setenta y uno quia Certificacion
se dio en fuerza de Real Cedula dada en Aranjuez
a veinte y uno de Julio del corriente año que original quedo
recoquida, y Cancelada en aquella Contaduria Principal
de Valencia; y lo firmo para que conste en esta dha Villa
de Alhama, en ella a veinte y ocho de Julio de mil setecientos setenta y siete años

Solana

Acuerdo p. hazer el nombramiento de Concejal p. el año de 1778. y demas q. conduce a hazer el nombramiento de personas dobles para concejal p. el año proximo venturo, y demas q. se caen a cubrir en obsequio de los privilegios que tiene esta Villa, y debiendo remitirse exemplar del que se practique al Com. Sr. Duque de Alba, Marques de Villa Franca, y de los de los b. para que vedos es cosa, y elija las que andes en bix dhos officios de Concejo, y demas; y teniendo presente la R. orden del Supremo Consejo suha en Madrid a treinta y un dias del mes de Marzo del año pasado de mil setecientos setenta y uno por la que se manda que dhas nom

